

Referencia:	2026/00015337B
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 24 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

12. SUBVENCIONS.

Referencia: 2026/00015337B.

Aprobación de la convocatoria del X concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, viviendas y escaparates, año 2026

Considerando que el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, a través de la concejalía de Fiestas, pretende convocar el X concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, viviendas y escaparates. Esta iniciativa se promueve desde la Concejalía de Fiestas para estimular la participación de la ciudadanía en la decoración exterior e iluminación para conseguir una imagen más atractiva y acogedora del municipio.

En este sentido, el Ayuntamiento de La Poble de Vallbona cuenta con una Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Premios, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 13 de octubre de 2020, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 4 de diciembre de 2020.

Posteriormente, la Ordenanza fue modificada por acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2022, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 4, de 5 de enero de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

- “1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones



convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.

Asimismo, al tramitarse la convocatoria de forma anticipada, la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, establece el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que serán competencia del alcalde, todas aquellas competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la convocatoria, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 2025001417, de 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los mismos, cualquiera que sea su naturaleza, con excepción de las ayudas gestionadas por los Servicios Sociales.

Visto el informe de la técnica de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la intervención municipal.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/09/2026, con nº de referencia 2026/695 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convocar el X Concurso de Iluminación y Decoración Navideña de Balcones, Viviendas y Escaparates, ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN	CSV
CONVOCATORIA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA.pdf	16340630061547203166

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria, por un importe total de 1.450,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3382/48001 «Premios Concurso Iluminación Navideña», de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros núm. 12026000034520, de fecha 14 de septiembre de 2026.

TERCERO.- La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos electrónico y en los demás medios de publicidad que este Ayuntamiento considere oportunos.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Poblade Vallbona

Visto bueno

Signat digitalment per:
JRS
Data: 24/09/2026 14:29:40
ALCALDE
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

Signat digitalment per:
EPA
Data: 24/09/2026 10:43:52
SECRETARIA
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE
VALLBONA



